



Resolución Directoral Regional

Nº 2354 -2020-DRELM

Lima, 03 Nov. 2020

VISTO: El expediente N° URH-GRH2019-INT-0021544-DRELM, el Informe N° 263-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-SST, el Informe N° 0103-2019-DRELM/DIR-OPP-ERMC, el Informe N° 947-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y sus organizaciones sindicales;

Que, el artículo 28 de la citada Ley N° 29783, establece que el empleador implementa los registros y documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo esto ser llevados a través de medios físicos y electrónicos. Estos registros deben ser actualizados y a disposición de los trabajadores y de la autoridad competente, respetando el derecho a la confidencialidad;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 073-2019-MINEDU de fecha 30 de abril de 2019, se aprobó la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, denominada "Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutiveos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación", siendo suspendida su aplicación con la Resolución de Secretaría General N° 090-2020-MINEDU, que en su artículo 3 estableció criterios generales para la tramitación de actos resolutiveos y documentos de gestión, normativos y orientadores en el Ministerio de Educación, durante la suspensión;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 00004-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, la Unidad de Organización y Métodos del Ministerio de Educación, precisó los alcances de la Directiva suspendida señalando entre otros que, la DRELM en su calidad de órgano desconcentrado, puede adecuar la ruta interna para la formulación de sus propuestas de documentos normativos y orientadores, sin afectar la ruta de aprobación y los tipos de documentos establecidos por el MINEDU en la referida directiva; así como registrar y codificar los documentos de acuerdo con los numerales 4 y 6 de la Directiva, los que deben estar disponibles para verificación del UNOME;

Código : 301020668
Clave : 0067

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



VISADO POR: LI QUISPE Juan
Carlos FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 03/11/2020 12:58:44 -0500

VISADO POR: BAZAN SERPA
Segundo Arturo FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 03/11/2020 11:47:45 -0500

VISADO POR: PRIALE FABIAN
Gloria Patricia FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 02/11/2020 03:48:46 -0500

VISADO POR: ALVIAR LUPERDI
Haydee Roxana FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 30/10/2020 22:17:32 -0500

Que, mediante Informe N° 263-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-SST de fecha 26 de abril de 2019, la Unidad de Recursos Humanos concluye en lo siguiente: “3.1 La DRELM no cuenta con una orientación aprobada para poder elaborar las matrices IPER. 3.2 No se han elaborado las matrices IPER de la DRELM. 3.3 Para la elaboración de las matrices IPER de la DRELM se debe tener una orientación aprobada”;

Que, mediante Informe N° 0103-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC de fecha 09 de septiembre de 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye, entre otro, que resulta procedente y necesario contar con el “Manual para la elaboración de las matrices de identificación de peligros y evaluación de riesgos – IPER en la DRELM y los IES a su cargo”;

Que, con Informe N° 947-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 30 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del proyecto denominado “Manual para la elaboración de las matrices de identificación de peligros y evaluación de riesgos – IPER en la DRELM y los IES a su cargo”;

Contando con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado; Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el “Manual para la elaboración de las matrices de identificación de peligros y evaluación de riesgos – IPER en la DRELM y los IES a su cargo”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto el registro y codificación del manual aprobado en el artículo precedente, y a la Oficina de Administración, el estricto cumplimiento de sus disposiciones.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución a todas las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y a los Institutos de Educación Superior a su cargo, de conformidad con lo establecido por el TUO de la Ley N° 27444, para su conocimiento y fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

EAAT/D.DRELM
HRAL/J.OAJ
WJGM/Coord.OAJ
ILMV/Abg.OAJ

Código : 301020668
Clave : 0067

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



OFICINA DE PLANIFICACION
 Y PRESUPUESTO - DRELM
 Folio N° 34

**“MANUAL PARA LA ELABORACIÓN
 DE LAS MATRICES DE
 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y
 EVALUACIÓN DE RIESGOS - IPER
 EN LA DRELM Y LOS IES A SU
 CARGO”**

Resolución de Aprobación			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
XX-XXX-XX-MINEDU	XX	XX	



MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MATRICES DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS – IPER EN LA DRELM Y LOS IES A SU CARGO

1. OBJETIVO

Establecer un método uniforme y estándar que permita la correcta elaboración de las Matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de las actividades desarrolladas por los trabajadores (as) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y de los Institutos de Educación Superior a su cargo.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual es de aplicación para la sede de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana e Institutos de Educación Superior a su cargo.

3. BASE NORMATIVA

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de Ley N° 29783.
- Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
- Resolución de Secretaría General N° 073-2019-MINEDU que aprueba la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME denominada "Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación".

4. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

En el presente documento se revisará periódicamente la efectividad del procedimiento establecido, con la finalidad de actualizarlo y modernizarlo, ya que esta guía, es un documento dinámico que puede ser modificado de manera total o parcial cada vez que sea necesario en los siguientes casos:

- Modificación de alguna tarea que signifique cambios en su estructura.
- Modificaciones o derogación de la base legal, que sustenta su elaboración.
- Adecuar las modificatorias al manual si se considera precedente apropiado su contenido.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Siglas:

- CSST : Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- DRELM : Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- IES : Instituto de Educación Superior
- IPER : Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
- SST : Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.2 Definiciones:

- **Actividad Rutinaria:** Aquella que es parte del proceso normal de las operaciones y/o se realiza en forma periódica.
- **Actividad no Rutinaria:** Aquella que se realiza fuera de los parámetros normales y/o no tiene una periodicidad definida.
- **Control de Riesgos:** Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.
- **Evaluación de Riesgos:** Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.
- **Identificación de Peligros:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
- **Medidas de Prevención:** Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores.
- **Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- **Probabilidad:** Es la mayor o menor posibilidad de que ocurra un determinado suceso.
- **Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.
- **Salud:** Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.
- **Seguridad:** Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Código

- - -MINEDU

Denominación del Documento Normativo

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1.1 IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA

Se identificará los Órganos y Unidades Orgánicas, en la cual se van a desarrollar las matrices IPER.

6.1.2 IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Se identificarán los puestos de trabajo presentes en el área.

6.1.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Cada área involucra la ejecución de una o varias actividades que a su vez se realizan en diversas tareas ya sea por personal propio y/o empresas contratistas.
2. Mientras más descriptivo y detallado sea la identificación de actividades, mejor podrá realizarse la identificación de peligros y su respectiva evaluación de riesgos.
3. Las actividades identificadas pueden ser rutinarias y no rutinarias.

6.1.4 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

1. Se procede a la identificación de peligros a los que está expuesto el trabajador en su área de trabajo.
2. Esta identificación se realiza en base a la lista de actividades y puestos de trabajo según, sea el caso y teniendo como referencia la lista de peligros, riesgos y consecuencias. Esta lista no es exhaustiva.
3. La identificación de peligros se realiza sobre todas las actividades desarrolladas por personal propio, empresas contratistas y/o visitantes.
4. También se considerará a las personas con discapacidad y mujeres gestantes.
5. Para una adecuada identificación de peligros se debe tener en cuenta lo siguiente:
 - Actividades rutinarias y no rutinarias.
 - Actividades de todo el personal que tiene acceso al lugar de trabajo (incluyendo contratistas y visitantes).
 - Comportamiento, capacidad y otros factores asociados a las personas.
 - Identificación de peligros originados fuera del lugar de trabajo, capaz de afectar adversamente la salud o seguridad de los trabajadores de la Entidad dentro del lugar de trabajo.
 - Infraestructura, equipos y materiales en el lugar de trabajo, provistos por la Entidad.

- Diseño del lugar de trabajo, procesos, instalaciones, maquinaria, procedimiento operacionales y organización del trabajo, incluyendo su adaptación a la capacidad humana.

6.1.5 EVALUACIÓN DE RIESGOS

1. Se debe evaluar si los peligros identificados tienen incidencia sobre personal propio de la DRELM, IES, personal contratista y/o visitantes.
2. Se evalúan los riesgos asociados a los peligros ya identificados. Estas evaluaciones deben realizarse inicialmente sin considerar las medidas de control existentes, teniendo en consideración los siguientes criterios:

a) PROBABILIDAD

Para la determinación de la probabilidad se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

PROBABILIDAD	CRITERIOS	
	Probabilidad de Frecuencia	Frecuencia de Exposición
Común (muy probable)	Sucede con demasiada frecuencia.	Muchas (6 o más) personas expuestas. Varias veces al día.
Ha sucedido (probable)	Sucede con frecuencia.	Moderado (3 a 5) personas expuestas varias veces al día.
Podría suceder (posible)	Sucede ocasionalmente.	Pocas (1 a 2) personas expuestas varias veces al día. Muchas personas expuestas ocasionalmente.
Raro que suceda (poco probable)	Rara vez ocurre. No es muy probable que ocurra.	Moderado (3 a 5) personas expuestas ocasionalmente.
Prácticamente imposible que suceda.	Muy rara vez ocurre. Imposible que ocurra.	Pocas (1 a 2) personas expuestas ocasionalmente.

b) SEVERIDAD

Se definen cinco niveles de severidad en función a lesiones personales, daños a la propiedad y daños al proceso.

SEVERIDAD	CRITERIOS		
	Lesión Personal	Daño a la propiedad	Daño al Proceso
Catastrófico	Varias fatalidades. Varias personas con lesiones permanentes.	Pérdidas por un monto mayor a US\$ 100,000	Paralización del proceso de más de 1 mes o paralización definitiva.
Mortalidad (Pérdida mayor)	Una mortalidad. Estado vegetal.	Pérdidas por un monto entre US\$ 10,001 y US\$ 100,000	Paralización del proceso de más de 1 semana y menos de 1 mes
Pérdida permanente	Lesiones que incapacitan a la persona para su actividad normal de por vida. Enfermedades ocupacionales avanzadas.	Pérdida por un monto entre US\$ 5,001 y US\$ 10,000	Paralización del proceso de más de 1 día hasta 1 semana.
Pérdida temporal	Lesiones que incapacitan a la persona temporalmente. Lesiones por posición ergonómica	Pérdida por monto mayor o igual a US\$ 1,000 y menor a US\$ 5,000	Paralización de 1 día.
Pérdida menor	Lesión que no incapacita a la persona. Lesiones leves.	Pérdida por monto menor a US\$ 1,000	Paralización menor de 1 día.

c) NIVEL DE RIESGO

Para determinar la importancia o significancia del riesgo es necesario valorarlo, y para ello se requiere determinar el nivel del riesgo, el cual está en función de la Probabilidad (P) y la Severidad (S).

Nivel de Riesgo = PROBABILIDAD X SEVERIDAD

Este resultado determina el nivel de riesgo al que está expuesto el trabajador de acuerdo al siguiente cuadro:

SEVERIDAD	Catastrófico	1	1	2	4	7	11
	Mortalidad	2	3	5	8	12	16
	Permanente	3	6	9	13	17	20
	Temporal	4	10	14	18	21	23
	Menor	5	15	19	22	24	25
			A	B	C	D	E
			Común	Ha sucedido	Podría suceder	Raro que suceda	Prácticamente imposible que suceda
			PROBABILIDAD				


- Los niveles de Riesgo son:

NIVEL DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE MEDIDA CORRECTIVA
ALTO	Riesgo intolerable, requiere controles inmediatos. Si no se puede controlar el PELIGRO se paralizan los trabajos en la labor.	0-24 HORAS
MEDIO	Iniciar medidas para eliminar/reducir el riesgo. Evaluar si la acción se puede ejecutar de manera inmediata	0-72 HORAS
BAJO	Este riesgo puede ser tolerable.	1 MES

6.1.6 MEDIDAS DE CONTROL.

Mediante la información obtenida en la evaluación de riesgos, a fin de tratar y/o reducir los mismos se establecerán las medidas de control de acuerdo a la jerarquía de controles:

- **Eliminación:** Eliminar el riesgo removiendo el peligro.
- **Sustitución:** Sustituir materiales, equipos, procesos o sustancias peligrosos por otras menos peligrosas.
- **Controles de Ingeniería:** Realizar cambios estructurales en el ambiente de trabajo, sistemas de trabajo, herramientas o equipos con el fin de que sean más seguros.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código - - -MINEDU	Denominación del Documento Normativo
--	-----------------------	--------------------------------------

- **Controles Administrativos:** Establecer procedimientos administrativos apropiados tales como políticas, lineamientos, procedimientos operativos estandarizados, registros, permisos de trabajo, señalización, rotación laboral, turnos de trabajo, mantenimientos de rutina, capacitación, orden y limpieza.
- **Equipos de Protección Personal:** Proveer el Equipo de Protección Personal – EPP en las tallas adecuadas y en buenas condiciones y/o la vestimenta de protección acorde con la actividad a realizar.

6.1.7 REEVALUACIÓN DE RIESGOS

Luego de establecer las medidas de control, se debe de re evaluar los riesgos según la valorización de riesgos obtenidos, considerando para el análisis las medidas de control propuestas, esto se realiza siguiendo el mismo procedimiento que se utilizó para la Evaluación de los Riesgos.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1.1 ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES

- El (la) Responsable y/o Jefe (a) de cada área junto con el Coordinador (a) de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DRELM, trabajadores (as) , representantes de Sindicato Mayoritario de la DRELM y representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DRELM o Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de los IES, de ser el caso actualizarán las matrices IPER preferentemente cuando ocurran cambios en las condiciones del proceso; cambio de equipos y/o tecnología; desarrollo de nuevos productos y/o proyectos; investigación de incidentes, cambio en la metodología de la operación, contratación de nuevos servicios, cambios en la legislación aplicable (ya sea por la expedición de nuevas normas o por su derogación); o porque se evidencien mejoras en el desempeño y se hayan aplicado los respectivos controles operacionales.
- Sin excepción de lo anterior, las Matrices IPER, serán revisadas y actualizadas como mínimo una (01) vez al año.

8. RESPONSABILIDADES

8.1.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Aprobar las Matrices IPER de la DRELM.

8.1.2 DIRECTOR(A) DE LOS IES

Aprobar las Matrices IPER de sus respectivos IES.

8.1.3 COORDINADOR (A) DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DRELM

- Establecer la metodología de elaboración de las matrices IPER.
- Elaborar las matrices IPER en participación y consulta con los trabajadores, representantes del Sindicato de la DRELM y miembros del CSST o Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso.
- Difundir las matrices IPER en cada área de trabajo.
- Brindar soporte a las áreas en la aplicación de la metodología de las matrices IPER.

8.1.4 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Elaborar las matrices IPER en participación y consulta con los trabajadores, representantes del Sindicato de la DRELM y Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DRELM.
- Realizar el seguimiento a la implementación de las medidas de control propuestas en las Matrices IPER.

8.1.5 SINDICATO DE TRABAJADORES

- Participar en la elaboración de las matrices IPER, en participación y consulta con los trabajadores, Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DRELM y miembros del CSST o Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso.

8.1.6 TRABAJADORES (AS)

- Participar activamente en la elaboración, actualización y mejora continua de las Matrices IPER de la DRELM/IES.

9. ANEXOS

- **Anexo 01:** Lista no exhaustiva de peligros, riesgos y consecuencias.
- **Anexo 02:** SST-F-13 Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control



PERÚ

Ministerio
de Educación

Código

- - -MINEDU

Denominación del Documento Normativo

ANEXO 01

LISTA NO EXHAUSTIVA DE PELIGROS, RIESGOS Y CONSECUENCIAS

TIPO	PELIGROS	RIESGOS	CONSECUENCIAS
MECÁNICOS	Obstáculo a desnivel	Caída de personas al mismo nivel	Fracturas/Contusiones
	Trabajo en altura	Caída de personas a distinto nivel	Muerte/Fracturas/ Contusiones
	Objetos suspendidos	Caída de objetos suspendidos	Muerte/Fracturas/ Contusiones
	Objetos en movimiento	Choque contra objetos en móviles	Fracturas/Contusiones
	Equipos, herramienta u objeto punzocortante	Golpes o cortes con equipos, herramientas u objetos punzocortantes	Amputaciones/Fracturas/ Contusiones
	Desplome o derrumbe	Caída de objetos por desplome o derrumbamiento	Muerte/Fracturas/ Contusiones
	Carga en movimiento	Atrapamiento por o entre objetos	Muerte/Fracturas/ Contusiones
	Partes expuestas de máquinas en movimientos	Golpes o cortes con equipos, herramientas u objetos punzocortantes	Amputaciones/Fracturas/ Contusiones
ELÉCTRICOS	Alta o media tensión - Cargas eléctricas	Contacto eléctrico directo	Muerte
	Baja tensión - Cargas eléctricas	Contacto eléctrico indirecto	Muerte
	Electricidad estática	Descarga eléctrica estática - Incendio	Quemaduras
FUEGO Y EXPLOSIÓN	Material explosivo	Explosión	Muerte/Quemaduras
	Material combustible	Incendio	Quemaduras
	Gases combustibles	Incendio	Quemaduras
	Líquidos inflamables	Incendio	Quemaduras
	Líquidos combustibles	Incendio	Quemaduras
QUÍMICOS	Partícula de polvo y humos fibras	Inhalación	Neumoconiosis
	Sustancias corrosivas	Ingestión / Contacto con la piel / Contacto con los ojos	Muerte/Quemaduras
	Sustancias irritantes o alergizantes	Contacto con la piel / Contacto con los ojos	Irritación
	Sustancias asfixiantes	Inhalación	Muerte/Desmayo
	Sustancias narcotizantes	Ingestión / Inhalación	Muerte/Desmayo
	Sustancias tóxicas	Ingestión	Intoxicación
FÍSICOS	Ruido	Exposición al ruido	Hipoacusia



PERÚ

Ministerio
de Educación

Código

- - -MINEDU

Denominación del Documento Normativo

OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTO - DRELM
Folio N°: 29

TIPO	PELIGROS	RIESGOS	CONSECUENCIAS
	Iluminación	Exposición a radiación luminosa	Daño a la vista/ Cansancio visual
	Vibración	Exposición a vibraciones	Trastornos musculo esqueléticos
	Temperaturas ambientales extremas (Frio, calor)	Exposición a temperaturas ambientales extremas	Estrés térmico
	Cambios bruscos de temperatura	Exposición a cambios bruscos de temperatura	Afectaciones respiratorias Descompensación térmica corporal
	Condiciones ambientales inadecuadas (Humedad, ventilación, etc.)	Exposición a condiciones ambientales inadecuadas	Afectaciones respiratorias
BIOLÓGICOS	Virus	Contacto o exposición	Intoxicación/Enfermedades virales
	Hongos	Contacto o exposición	Intoxicación/Enfermedades
	Bacterias	Contacto con ambientes o superficies contaminadas	Intoxicación/Enfermedades
	Parásitos	Contacto o exposición	Intoxicación/Enfermedades
ERGONÓMICOS	Carga física por postura parado o sentado	Exposición a una misma postura	Trastornos musculo esqueléticos
	Carga física por levantar/Manejar objetos pesados	Sobreesfuerzo	Lumbalgia Dolores cervicales
	Posturas inadecuadas	Sobreesfuerzo	Trastornos musculo esqueléticos



Resolución Directoral Regional

N° -2019-DRELM

Lima,

VISTO: el Expediente N° 21544-2019, el Informe N°263-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH de fecha 26 de abril de 2019; el Informe N°0103-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-ERMC, de fecha 09 de setiembre de 2019, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N°001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU, modificado por, Resolución Ministerial N°284-2015-MINEDU, precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el Ministerio de Educación, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 28 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el empleador implementa los registros y documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo estos ser llevados a través de medios físicos o electrónicos. Estos registros deben ser actualizados y a disposición de los trabajadores y de la autoridad competente, respetando el derecho a la confidencialidad;

Que, de acuerdo al artículo 37 del Capítulo IV de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para establecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza una evaluación inicial o estudio de línea de base como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el trabajo;

Que, mediante Informe N°263-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-SST, de fecha 26 de abril de 2019, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, propone el documento orientador denominado "Manual para la elaboración de las matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos – IPER en la DRELM y los IES a su cargo";

Que, mediante Informe N° 0103-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 09 de setiembre, el Equipo de Racionalización y Mejora Continua de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana emitió opinión favorable con relación al proyecto de Manual propuesto;

Que, mediante Informe N° ~~XXXX~~ -2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que, revisado el proyecto de "Manual para la elaboración de las matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos – IPER en la DRELM y los IES a su cargo" y anexos, se verificó que este contiene la estructura interna, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1.1 de la Directiva N°005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°073-2019-MINEDU, por lo que opina por la procedencia de la aprobación del citado Manual de conformidad a los Informes de la Oficina de Administración y de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, modificada por Resolución Ministerial N° 284-215-MINEDU, la Resolución Directoral Regional N°4247-2015-DRELM, que aprueba la conformación de los Equipos de Trabajo de las Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, la Resolución de Secretaría General N° 073-2019-MINEDU, que aprueba la Directiva N°005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME – "Elaboración, Aprobación y Derogación de Actos Resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación", y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, que designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el "Manual para la elaboración de las matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos – IPER en la DRELM y los IES a su cargo" el mismo que como Anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración la supervisión del estricto cumplimiento de las Orientaciones aprobadas en el artículo 1 de la presente Resolución, en lo que corresponda.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, notifique la presente Resolución a las

Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, de conformidad con lo establecido en los artículos 20, 21 y 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
*Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana*

KSSMT/D.DRELM
KJHL/J.OAJ



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores Peruanos Siempre

OFICIO N° 135 -2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH

OPICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO -DRELM
Folio N°: 26

A : **JUAN CARLOS LI QUISPE**
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Asunto : Manual para la elaboración de las Matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos - IPER.

Referencia : a) Expediente N° URH-GRH2019-INT-0021544
b) Informe N° 66-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC

Fecha : Lima, 06 AGO. 2019

Me dirijo a usted, en atención al asunto de la referencia, a fin de hacerle llegar la actualización del "Manual para la Elaboración de las Matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos – IPER", a fin de dar respuesta a lo requerido por su despacho mediante documento de la referencia b) con la finalidad de proseguir con el respectivo procedimiento.

Sin otro particular.

Atentamente,



GLORIA PATRICIA PRIALE FABIAN
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Adj: (05 folios)
25 ps
GPPF/J.URH
CALA/Sup. URH
GEGS/Coor. SST

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
OPICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
06 / 08 / 2019
RECIBIDO
HORAS: 14:00 FIRMA: [Signature]

MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MATRICES DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS – IPER

1. OBJETIVO

Establecer un método uniforme y estándar que permita la correcta elaboración de las Matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de las actividades desarrolladas por los trabajadores de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual es de aplicación para la Sede de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana e Institutos de Educación Superior Tecnológico/Pedagógico Públicos de Lima Metropolitana.

3. BASE NORMATIVA

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
- Resolución de Secretaría General N° 073-2019-MINEDU que aprueba la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME denominada "Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación".

4. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

En el presente Manual se revisará periódicamente la efectividad del procedimiento establecido, con la finalidad de actualizarlos y modernizarlos, toda vez que el presente documento de gestión es dinámico que puede ser modificado de manera total o parcial cada vez que sea necesario en los siguientes casos:

- Modificación de alguna tarea que signifique cambios en su estructura.
- Modificaciones y/o derogación de la base legal, que sustenta su elaboración.
- Adecuar las modificatorias al manual si se considera precedente apropiar su contenido.



5. DETALLE DEL MANUAL

5.1. SIGLAS

- **CSST:** Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **DRELM:** Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- **IESTP:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público.
- **IPER:** Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
- **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.2. DEFINICIONES

- **Actividad Rutinaria:** Aquella que es parte del proceso normal de las operaciones y/o se realiza en forma periódica.
- **Actividad no Rutinaria:** Aquella que se realiza fuera de los parámetros normales y/o no tiene una periodicidad definida.
- **Control de Riesgos:** Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.
- **Evaluación de Riesgos:** Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.
- **Identificación de Peligros:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
- **Medidas de Prevención:** Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores.
- **Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- **Probabilidad:** Es la mayor o menor posibilidad de que ocurra un determinado suceso.
- **Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.
- **Salud:** Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.
- **Seguridad:** Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.

5.3. DESARROLLO

5.3.1. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA

Se identificará la Dirección, Oficina, Unidad Orgánica y área en la cual se van a desarrollar las matrices IPER.



5.3.2. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Se identificarán los puestos de trabajo presentes en el área.

5.3.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Cada área involucra la ejecución de una o varias actividades que a su vez se realizan en diversas tareas ya sea por personal propio y/o empresas contratistas.

Mientras más descriptivo y detallado sea la identificación de actividades, mejor podrá realizarse la identificación de peligros y su respectiva evaluación de riesgos.

Las actividades identificadas pueden ser rutinarias y no rutinarias.

5.3.4. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

Se procede a la identificación de peligros a los que está expuesto el trabajador en su área de trabajo.

Esta identificación se realiza en base a la lista de actividades y puestos de trabajo según sea el caso y teniendo como referencia la lista de peligros, riesgos y consecuencias. Esta lista no es exhaustiva.

La identificación de peligros se realiza sobre todas las actividades desarrolladas por personal propio, empresas contratistas y/o visitantes.

También se considerará a las personas con discapacidad y mujeres gestantes.

Para una adecuada identificación de peligros se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Actividades rutinarias y no rutinarias.
- Actividades de todo el personal que tiene acceso al lugar de trabajo (incluyendo contratistas y visitantes).
- Comportamiento, capacidad y otros factores asociados a las personas.
- Identificación de peligros originados fuera del lugar de trabajo, capaz de afectar adversamente la salud o seguridad de los trabajadores de la Entidad dentro del lugar de trabajo.
- Infraestructura, equipos y materiales en el lugar de trabajo, provistos por la Entidad.
- Diseño del lugar de trabajo, procesos, instalaciones, maquinaria, procedimiento operacionales y organización del trabajo, incluyendo su adaptación a la capacidad humana.

5.3.5. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Se debe evaluar si los peligros identificados tienen incidencia sobre personal propio de la DRELM/IESTP, personal contratista y/o visitantes.

Se evalúan los riesgos asociados a los peligros ya identificados. Estas evaluaciones deben realizarse inicialmente sin considerar las medidas de control existentes, teniendo en consideración los siguientes criterios:

A. PROBABILIDAD

Para la determinación de la probabilidad se tendrá en cuenta la siguiente tabla:



PROBABILIDAD	CRITERIOS	
	Probabilidad de Frecuencia	Frecuencia de Exposición
Común (muy probable)	Sucede con demasiada frecuencia.	Muchas (6 o más) personas expuestas Varias veces al día.
Ha sucedido (probable)	Sucede con frecuencia.	Moderado (3 a 5) personas expuestas varias veces al día.
Podría suceder (posible)	Sucede ocasionalmente.	Pocas (1 a 2) personas expuestas varias veces al día. Muchas personas expuestas ocasionalmente.
Raro que suceda (poco probable)	Rara vez ocurre. No es muy probable que ocurra.	Moderado (3 a 5) personas expuestas ocasionalmente.
Prácticamente imposible que suceda.	Muy rara vez ocurre. Imposible que ocurra.	Pocas (1 a 2) personas expuestas ocasionalmente.

B. SEVERIDAD

Se definen cinco niveles de severidad en función a lesiones personales, daños a la propiedad y daños al proceso.

SEVERIDAD	CRITERIOS		
	Lesión Personal	Daño a la propiedad	Daño al Proceso
Catastrófico	Varias fatalidades. Varias personas con lesiones permanentes.	Pérdidas por un monto mayor a US\$ 100,000	Paralización del proceso de más de 1 mes o paralización definitiva.
Mortalidad (Pérdida mayor)	Una mortalidad. Estado vegetal.	Pérdidas por un monto entre US\$ 10,001 y US\$ 100,000	Paralización del proceso de más de 1 semana y menos de 1 mes
Pérdida permanente	Lesiones que incapacitan a la persona para su actividad normal de por vida. Enfermedades ocupacionales avanzadas.	Pérdida por un monto entre US\$ 5,001 y US\$ 10,000	Paralización del proceso de más de 1 día hasta 1 semana.
Pérdida temporal	Lesiones que incapacitan a la persona temporalmente. Lesiones por posición ergonómica	Pérdida por monto mayor o igual a US\$ 1,000 y menor a US\$ 5,000	Paralización de 1 día.
Pérdida menor	Lesión que no incapacita a la persona. Lesiones leves.	Pérdida por monto menor a US\$ 1,000	Paralización menor de 1 día.

C. NIVEL DE RIESGO

Para determinar la importancia o significancia del riesgo es necesario valorarlo, y para ello se requiere determinar el nivel del riesgo, el cual está en función de la Probabilidad (P) y la Severidad (S).

Nivel de Riesgo = PROBABILIDAD X SEVERIDAD



Este resultado determina el nivel de riesgo al que está expuesto el trabajador de acuerdo al siguiente cuadro:

SEVERIDAD	Catastrófico	1	1	2	4	7	11
	Mortalidad	2	3	5	8	12	16
	Permanente	3	6	9	13	17	20
	Temporal	4	10	14	18	21	23
	Menor	5	15	19	22	24	25
			A	B	C	D	E
			Común	Ha sucedido	Podría suceder	Raro que suceda	Prácticamente imposible que suceda
PROBABILIDAD							

Los niveles de Riesgo son:

NIVEL DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE MEDIDA CORRECTIVA
ALTO	Riesgo intolerable, requiere controles inmediatos. Si no se puede controlar el PELIGRO se paralizan los trabajos en la labor.	0-24 HORAS
MEDIO	Iniciar medidas para eliminar/reducir el riesgo. Evaluar si la acción se puede ejecutar de manera inmediata	0-72 HORAS
BAJO	Este riesgo puede ser tolerable.	1 MES

5.3.6.MEDIDAS DE CONTROL

Mediante la información obtenida en la evaluación de riesgos, a fin de tratar y/o reducir los mismos se establecerán las medidas de control de acuerdo a la jerarquía de controles:

- **Eliminación:** Eliminar el riesgo removiendo el peligro.
- **Sustitución:** Sustituir materiales, equipos, procesos o sustancias peligrosos por otras menos peligrosas.
- **Controles de Ingeniería:** Realizar cambios estructurales en el ambiente de trabajo, sistemas de trabajo, herramientas o equipos con el fin de que sean más seguros.
- **Controles Administrativos:** Establecer procedimientos administrativos apropiados tales como políticas, lineamientos, procedimientos operativos estandarizados, registros, permisos de trabajo, señalización, rotación laboral, turnos de trabajo, mantenimientos de rutina, capacitación, orden y limpieza.
- **Equipos de Protección Personal:** Proveer el equipo de protección personal – EPP en las tallas adecuadas y en buenas condiciones, y/o la vestimenta de protección acorde con la actividad a realizar.



5.3.7.RE EVALUACIÓN DE RIESGOS

Luego de establecer las medidas de control, se debe de re evaluar los riesgos según la valorización de riesgos obtenidos, considerando para el análisis las medidas de control propuestas, esto se realiza siguiendo el mismo procedimiento que se utilizó para la Evaluación de los Riesgos.

5.3.8.ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES

El Responsable y/o Jefe de cada área junto con el Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DRELM, trabajadores, representantes de Sindicato Mayoritario de la DRELM y representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DRELM/IESTP actualizarán las matrices IPER preferentemente cuando ocurran cambios en las condiciones del proceso; cambio de equipos y/o tecnología; desarrollo de nuevos productos y/o proyectos; investigación de incidentes, cambio en la metodología de la operación, contratación de nuevos servicios, cambios en la legislación aplicable (ya sea por la expedición de nuevas normas o por su derogación); o porque se evidencien mejoras en el desempeño y se hayan aplicado los respectivos controles operacionales.

Sin excepción de lo anterior, las Matrices IPER serán revisadas y actualizadas como mínimo una (01) vez al año.

5.4.RESPONSABILIDADES

5.4.1.UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

- Aprobar las Matrices IPER de la DRELM.

5.4.2.DIRECTOR(A) DE LOS IESTP

- Aprobar las Matrices IPER de sus respectivos IESTP.

5.4.3.COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DRELM

- Establecer la metodología de elaboración de las matrices IPER.
- Elaborar las matrices IPER en participación y consulta con los trabajadores, representantes del Sindicato de la DRELM y miembros del CSST.
- Difundir las matrices IPER en cada área de trabajo.
- Brindar soporte a las áreas en la aplicación de la metodología de las matrices IPER.

5.4.4.COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

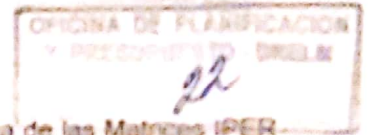
- Elaborar las matrices IPER en participación y consulta con los trabajadores, representantes del Sindicato de la DRELM y Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DRELM.
- Realizar el seguimiento a la implementación de las medidas de control propuestas en las Matrices IPER.

5.4.5.SINDICATO DE TRABAJADORES MÁS REPRESENTATIVO DE LA DRELM

Participar en la elaboración de las matrices IPER en participación y consulta con los trabajadores, Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DRELM y miembros del CSST.



5.4.6. TRABAJADORES



- Participar activamente en la elaboración, actualización y mejora continua de las Matrices IPER de la DRELM/IESTP.

6. ANEXOS

- **Anexo 01:** Lista no exhaustiva de peligros, riesgos y consecuencias
- **Anexo 02:** SST-F-13 Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control



Anexo 01

Lista no exhaustiva de peligros, riesgos y consecuencias

TIPO	PELIGROS	RIESGOS	CONSECUENCIAS
MECÁNICOS	Obstáculo a desnivel	Caída de personas al mismo nivel	Fracturas/Contusiones
	Trabajo en altura	Caída de personas a distinto nivel	Muerte/Fracturas/Contusiones
	Objetos suspendidos	Caída de objetos suspendidos	Muerte/Fracturas/Contusiones
	Objetos en movimiento	Choque contra objetos en móviles	Fracturas/Contusiones
	Equipos, herramienta u objeto punzocortante	Golpes o cortes con equipos, herramientas u objetos punzocortantes	Amputaciones/Fracturas/Contusiones
	Desplome o derrumbe	Caída de objetos por desplome o derrumbamiento	Muerte/Fracturas/Contusiones
	Carga en movimiento	Atrapamiento por o entre objetos	Muerte/Fracturas/Contusiones
	Partes expuestas de máquinas en movimientos	Golpes o cortes con equipos, herramientas u objetos punzocortantes	Amputaciones/Fracturas/Contusiones
ELÉCTRICOS	Alta o media tensión - Cargas eléctricas	Contacto eléctrico directo	Muerte
	Baja tensión - Cargas eléctricas	Contacto eléctrico indirecto	Muerte
	Electricidad estática	Descarga eléctrica estática - Incendio	Quemaduras
FUEGO Y EXPLOSIÓN	Material explosivo	Explosión	Muerte/Quemaduras
	Material combustible	Incendio	Quemaduras
	Gases combustibles	Incendio	Quemaduras
	Líquidos inflamables	Incendio	Quemaduras
	Líquidos combustibles	Incendio	Quemaduras
QUÍMICOS	Partícula de polvo y humos fibras	Inhalación	Neumoconiosis
	Sustancias corrosivas	Ingestión / Contacto con la piel / Contacto con los ojos	Muerte/Quemaduras
	Sustancias irritantes o alergizantes	Contacto con la piel / Contacto con los ojos	Irritación
	Sustancias asfixiantes	Inhalación	Muerte/Desmayo
	Sustancias narcotizantes	Ingestión / Inhalación	Muerte/Desmayo
	Sustancias tóxicas	Ingestión	Intoxicación
FÍSICOS	Ruido	Exposición al ruido	Hipoacusia
	Iluminación	Exposición a radiación luminosa	Daño a la vista/ Cansancio visual



TIPO	PELIGROS	RIESGOS	CONSECUENCIAS
	Vibración	Exposición a vibraciones	Trastornos musculo esqueléticos
	Temperaturas ambientales extremas (Frio, calor)	Exposición a temperaturas ambientales extremas	Estrés térmico
	Cambios bruscos de temperatura	Exposición a cambios bruscos de temperatura	Afectaciones respiratorias Descompensación térmica corporal
	Condiciones ambientales inadecuadas (Humedad, ventilación, etc.)	Exposición a condiciones ambientales inadecuadas	Afectaciones respiratorias
BIOLÓGICOS	Virus	Contacto o exposición	Intoxicación/Enfermedades virales
	Hongos	Contacto o exposición	Intoxicación/Enfermedades
	Bacterias	Contacto con ambientes o superficies contaminadas	Intoxicación/Enfermedades
	Parásitos	Contacto o exposición	Intoxicación/Enfermedades
ERGONÓMICOS	Carga física por postura parado o sentado	Exposición a una misma postura	Trastornos musculo esqueléticos
	Carga física por levantar/Manejar objetos pesados	Sobreesfuerzo	Lumbalgia Dolores cervicales
	Posturas inadecuadas	Sobreesfuerzo	Trastornos musculo esqueléticos



INFORME N° 66 - 2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC

MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA
02 JUL 2019
RECIBIDO
HORA: 8:29 FIRMA: [Firma]

A : **GLORIA PATRICIA PRIALÉ FABIÁN**
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos.

De : **JUAN CARLOS LI QUISPE**
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Asunto : Informe sobre adecuación del Proyecto "Orientaciones para la Elaboración de la Matriz para la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos-IPER", adecuado estructuralmente en el marco de la RSG N° 073-2019-MINEDU.

Referencia : a) Informe N° 263-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH- SST
b) R.S.G N°073-2019-MINEDU.
Expediente SINAD N° 0021544-2019

Fecha : Lima, 01 de julio de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

Resolución de Secretaría General N°073-2019-MINEDU, que aprueba la Directiva N°005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, "Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación".

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Informe N° 263-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-SST, de fecha 26 de abril de 2019, la Unidad de Recursos Humanos, propone el proyecto "Orientaciones para la elaboración de Matrices para la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos-IPER.
- 2.2 Memorándum Múltiple N°00016-2019-DRELM/DIR-OPP-ERMC, de fecha 28 de mayo de 2019, donde se pone en conocimiento la Resolución Ministerial N° 073-2019-MINEDU, así como consideraciones dispuestas para la aprobación y formulación de documentos orientadores que emitan las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

III. ANÁLISIS

3.1 A través del Informe N° 263-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-SST, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para opinión técnica del proyecto "Orientaciones para la elaboración de Matrices para la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos-IPER", documento cuya finalidad es preventiva de identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar la salud en el espacio laboral y alinear los objetivos de la planificación del sistema de gestión de riesgos, estableciendo medidas de identificación, prevención y control.

8

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 De lo expuesto en el análisis, resulta necesario la emisión del Informe de validación por parte de la unidad proponente, para continuar con el trámite de aprobación del proyecto de Manual, en aplicación de la Directiva N°005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME.
- 4.2 El Proyecto del Orientaciones para la Elaboración de la Manual de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos, ha sido adecuado a la estructura administrativa establecida en la RSG N° 073-2019-MINEDU.
- 4.3 Es necesario la aprobación de la herramienta de gestión, "Manual para la Elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos-IPER", en conformidad con las disposiciones generales del Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

V. RECOMENDACIONES

Remitir el presente proyecto de Manual a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para la emisión del informe sustentatorio y validación de la adecuación del documento orientador normativo.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

KARLOS ROMANO CURO
Especialista en Procesos.

Lima, 01 de julio de 2019

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para su atención correspondiente.

JUAN CARLOS LI QUISPE
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

JCLQ/J OPP
KLRC/Esp Proc.

Adj: (folios)



PERÚ

Ministerio
de Educación

OFICINA DE PLANIFICACIÓN
Y PRESUPUESTO - DRELM
Folio N°: 18

MANUAL DE ELABORACIÓN DE LA MATRIZ PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS –IPER EN LA DRELM Y LOS IESTP DE LIMA METROPOLITANA

Resolución de Aprobación			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
- - -MINEDU			

MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA MATRIZ PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS – IPER, EN LA DRELM Y LOS IESTP DE LIMA METROPOLITANA

1. OBJETIVO

Establecer y definir metodología de gestión, que faciliten la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos (IPER), concernientes a la Seguridad y Salud Ocupacional, para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo asociados a las actividades desarrolladas en los procesos, de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

2. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en el presente manual son de cumplimiento para:

- Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
- Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos de Lima Metropolitana.

3. BASE NORMATIVA

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria aprobada con Ley N° 30222.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los Formatos Referenciales que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento y su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 006-2014-TR, de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Resolución de Secretaría General N°073-2019-MINEDU, que aprueba la Directiva N°005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME "Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación"

4. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El presente documento se revisará periódicamente la efectividad de los procedimientos establecidos, con la finalidad de actualizarlos y modernizarlos, ya que esta guía, es un documento dinámico que puede ser modificado de manera total o parcial cada vez que sea necesario en los siguientes casos:

- Modificación de alguna tarea que signifique cambios en su estructura.
- Modificaciones o derogación de la base legal, que sustenta su elaboración.

- Adecuar las modificatorias al manual si se considera precedente apropiado su contenido.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Siglas:

- CSST : Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- DRELM : Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- IESTP : Instituto de Educación Superior Tecnológico Público.
- IPER : Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
- SST : Seguridad y Salud en el Trabajo.
- SGSST : Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.2 Definiciones:

- **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.
- **Capacitación:** Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo la prevención de riesgos, la seguridad y la salud.
- **Control de riesgos:** Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.
- **Criterios:** conceptos que permiten reconocer, diferenciar y clasificar los aspectos vinculados a la provisión del servicio y cuya medición forma parte de las evaluaciones de sostenibilidad y pertinencia.
- **Equipo de evaluación de riesgos:** Grupo de trabajo de cada área conformado como mínimo por dos (2) servidores (as) para elaborar la matriz de IPER.
- **Equipos de protección personal (EPP):** Son dispositivos materiales e indumentaria personal destinados a cada servidor (a), para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud.
- **Evaluación de riesgos:** Proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de aquéllos, proporcionando la información necesaria para tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que deben adoptar, con la finalidad de eliminar la contingencia o la proximidad de un daño.
- **Identificación de peligros, evaluación de riesgos:** Proceso sistemático utilizado para identificar los peligros, evaluar los riesgos y sus impactos y para implementar los controles adecuados, con el propósito de reducir los riesgos a niveles establecidos según las normas legales vigentes.
- **Indicador:** información cualitativa o cuantitativa, valorada o descriptiva, respecto a de uno o más aspectos en la determinación de resultados.
- **Impacto integral:** Se considera el impacto integral (salud, económico, social y ambiental) que refiere a los daños que puede ocasionar a la salud del trabajador, medio ambiente, recursos de la institución, clientes,



terceros, calidad, productividad, etc. (Ejemplo: el ruido provoca entre otros impactos, estrés y disconfort, lo que puede provocar ausencias del trabajador, con necesidad de sustitución de otro con menos destreza lo que afecta la productividad y/o calidad).

- **Mapa de proceso:** Herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo y los servicios que presta.
- **Medidas de control:** Acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores.
- **Poligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- **Prevención:** Son todas las actuaciones encaminadas a evitar el riesgo.
- **Probabilidad:** Es la mayor o menor posibilidad de que ocurra un determinado suceso.
- **Riesgo laboral:** Posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.
- **Salud:** Derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad e incapacidad¹
- **Salud ocupacional:** Tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los servidores en todas las ocupaciones prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgos; y adecuar el trabajo al colaborador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.
- **Tarea:** Secuencia lógica de pasos que sirven para desarrollar una actividad. es la parte más básica del sistema y donde se identifican y evalúan los riesgos.

5.3 De la Política Nacional en Seguridad y Salud en el Trabajo

- La política nacional en seguridad y salud en el trabajo, es trascendental para promover la cultura de prevención de riesgos laborales, garantizando de manera progresiva un entorno laboral seguro y saludable para todas las trabajadoras y trabajadores en el Perú.
- El artículo 10° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, crea el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, como instancia máxima de concertación en materia de seguridad y salud en el trabajo, de naturaleza tripartita y adscrita al sector trabajo y promoción del empleo; el mismo que dispone que es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización de la institución y los trabajadores.

¹ Artículo 7 y 9 de la Constitución Política del Perú



5.4 De las etapas de la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

- 5.4.1 Descripción y análisis del Identificación y descripción de peligros
- 5.4.2 Evaluación y valoración de riesgos
- 5.4.3 Elección de medidas preventivas

5.5 De la metodología y técnicas de investigación utilizadas para la elaboración de la matriz de la Identificación de Peligros, Evaluación y Riesgo (IPER).

5.5.1 La investigación será de carácter aplicada y descriptiva, identificará los peligros y riesgos laborales de las áreas observadas tales como: Oficinas administrativas, almacén, archivo, sala de espera (en la que el personal implicado serán los jefes, técnicos, personal de apoyo y mantenimiento) que representará la muestra de la población de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos.

5.5.2 Las herramientas o instrumentos usados para la recolección de datos serán: el mapeo de riesgos apoyados con la simbología de riesgos, análisis de la matriz de evaluación de riesgos con los controles operacionales respectivos orientados a minimizar los peligros y riesgos, técnicas de identificación, evaluación y control de riesgos en base al método inductivo, usando información específica de un proceso, a fin de generar una serie de preguntas (cuestionario a los trabajadores) que son pertinentes y apropiadas sobre la seguridad laboral.

5.5.3 Técnicas y pasos de la investigación

Las técnicas e instrumentos que se utilizarán para acceder a la elaboración de la matriz serán a través de encuestas, entrevistas, observaciones, datos estadísticos y todo lo que se deriva de ellas y los pasos de la investigación han de ser los siguientes:

- Tema.
- Delimitación del tema.
- Formulación del problema.
- Reducción del problema a nivel empírico.
- Determinación de las unidades de análisis-recolección de datos.
- Análisis de datos.
- Informe final.

5.6 De la elaboración de la matriz identificación de peligros, evaluación de riesgos.

Se realizará considerando la información de la institución; sus características y complejidad de trabajo, los materiales utilizados, los equipos existentes y el estado de salud de los trabajadores, valorando los riesgos en función de criterios objetivos que brinden confianza sobre los resultados a alcanzar.

- Área/Operación/Proceso
- Número de trabajadores
- Tiempo de exposición.



- Identificación de factores de riesgos ocupacionales
- Nivel de riesgo
- Valoración de riesgo
- Medidas de control
- Impacto Integral
- Evaluación y aprobación correspondiente.
- Responsable y fecha de cumplimiento.

5.7 De la implementación de la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgo.

5.7.1 La matriz IPER, en un primer momento determina el riesgo inicial conforme a los controles con los que ya se cuentan. Una vez establecido el nivel de riesgo inicial se proponen controles para aquellas actividades identificadas con riesgos significativos.

5.7.2 En la IPER, una vez aplicados los nuevos controles para aquellas actividades con riesgos significativos, se realiza una segunda evaluación, donde finalmente el riesgo residual nos indicará que tanto se han minimizado los riesgos indicados.

5.7.3 En la matriz de IPER, se debe exhibir como documentación del SGSST, la revisión debe ser periódica y se elabora en consulta con los trabajadores, organización sindical o el Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el caso se debe monitorear la eficacia de los controles propuestos.

5.8 De la determinación de indicadores

Su identificación será de característica específica, observable y medible que desarrollaran los índices para establecer comparaciones de forma directa entre categorías de una misma variable, determinando un análisis positivo para la implementación de mejoras preventivas en accidentes y enfermedades profesionales originado por el Trabajo.

INDICADORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Índice de frecuencia	= $\frac{\text{Número de accidentes incapacitantes} \times 1000,000}{\text{Número de horas hombres trabajando}}$
Índice de gravedad	= $\frac{\text{Número de días perdidos} \times 1000}{\text{Número de horas hombres trabajando}}$
Índice de responsabilidad	= $\frac{\text{IF} \times \text{IG}}{2}$
Índice de accidentabilidad	= $\frac{\text{IF} \times \text{IG}}{1,000}$

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Actividades preliminares

6.1.1 Conformación del Equipo de Evaluación de Riesgo

Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, el acto de elección deberá registrarse en un acta que se incorpora en el Libro de Actas respectivo. Una copia del acta debe constar en el Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.2 Identificación de actividades y tareas

Etapa preliminar para la evaluación de riesgos, se agrupará las actividades de manera racional y manejable para reunir la información necesaria sobre ellas. Se establecerá criterios de clasificación de los procesos, actividades y tareas de tal forma que se adapte Identificación de riesgos.

6.2.1 Enfoque Integral de gestión de riesgos debe contemplar, por lo menos, los siguientes pasos:

- Identificación de los riesgos
- Análisis de los riesgos
- Planificación de la respuesta de riesgos
- Asignación de los riesgos

6.2.2 Dentro de las posibilidades de la existencia de riesgos, se consideraran los siguientes puntos:

6.2.2.1 Evaluación de las condiciones de trabajo

Para evaluar las condiciones de trabajo se considerará la siguiente metodología que evalúa factores como:

- Gestión preventiva.
- Condiciones de seguridad.
- Condiciones medioambientales.
- Carga de trabajo.
- Organización del trabajo.

6.2.2.2 Adicionalmente, podrá emplearse otras metodologías para determinar las condiciones de trabajo, que consideran todos los factores de riesgos que pudieran estar presentes en el puesto de trabajo.

Los factores de riesgo que figuran en estos métodos son:

- Entorno físico.
- Carga física.



- Carga mental.
- Aspectos psicosociales.
- Tiempos de trabajo.
- Concepción del puesto.
- Factor seguridad.
- Factores ergonómicos.
- Factores psicológicos y sociológicos.

6.3 Elaboración de la Matriz de IPER.

6.3.1 Levantamiento de información.

Identificar todas las actividades que se desarrollan tanto rutinarias como no rutinarias en cada área y los controles para minimizar los riesgos.

6.3.2 Identificación de peligros y riesgos.

- Identificar los peligros y riesgos existentes en las áreas de trabajo y a los cuales está expuesto el personal que desarrolla las actividades.
- Para la identificación de los peligros se deberá contar con la participación del personal se debe manejar claramente conceptos de peligro, identificar el riesgo y las consecuencias a la salud, de acuerdo a los siguientes puntos:
 - a) Nivel de probabilidad (NP)
 - b) Nivel de Severidad (NS)
 - c) Nivel de Riesgo (NR)

6.3.3 Evaluación de Riesgos

Se establece la probabilidad y la gravedad de que los peligros identificados, el cual está relacionado a frecuencia de la actividad, el número de personas expuestas, niveles de capacitación, y realización de procedimientos y se cuantifican mediante índices.

Cuadro N° 01 Escala Cualitativa de Impacto

Categoría	Definición
Probable	Es muy frecuente la materialización del riesgo o se presume que llegará a materializarse
Posible	Es frecuente la materialización del riesgo o se presume que posiblemente se podrá materializar
Improbable	Es poco frecuente la materialización del riesgo o se presume que no llegará a materializarse
Desastroso	Si el hecho llegará a presentarse, tendría alto impacto o efecto sobre la entidad
Moderado	Si el hecho llegara a presentarse tendría medio impacto o efecto en la entidad.
Leve	Si el hecho llegara a presentarse tendría bajo impacto o efecto en la entidad.



Cuadro N° 02 Escala Cuantitativa de Probabilidad e Impacto

Probabilidad de ocurrencia	Nivel
0-25	Improbable
26-70	Posible
71-100	Probable
Impacto	Nivel.
0-25	Leve
26-70	Moderado
71-100	Desastroso

- Definido la probabilidad y el impacto, se elabora la Matriz de probabilidad e impacto, que es arreglo donde: En la parte horizontal está el impacto y la parte vertical está la probabilidad como se detalla en la matriz siguiente:

Cuadro N° 03 Matriz Probabilidad e Impacto

		Impacto		
		1	2	3
		Leve	Moderado	Desastroso
Probabilidad	Probable	3 Riesgo Moderado Prevenir el riesgo	6 Riesgo Importante Prevenir el riesgo Proteger o mitigar el riesgo Compartir o transferir el riesgo	9 Riesgo Aceptable Evitar el riesgo Prevenir el riesgo Proteger o mitigar el riesgo Compartir o transferir el riesgo
	Posible	2 Riesgo Tolerable Prevenir el riesgo	4 Riesgo Moderado Prevenir el riesgo Proteger o mitigar el riesgo Compartir o transferir el riesgo	6 Riesgo Importante Evitar el riesgo Prevenir el riesgo Proteger o mitigar el riesgo Compartir o transferir el riesgo
	Improbable	1 Riesgo Aceptable Asesorar el riesgo	2 Riesgo Tolerable Proteger o mitigar el riesgo Compartir o transferir el riesgo	3 Riesgo Moderado Proteger o mitigar el riesgo Compartir o transferir el riesgo

6.3.4 Ponderación de los índices

Para la ponderación de los índices se debe tener en cuenta el formato del Anexo I: tabla N° 2, que otorga para uno de los índices utilizados en la matriz, ponderándose de menos a más.

- **Índice de Persona expuestas**
 (A): N° de personas expuestas al peligro durante una jornada de trabajo. Índice de Procedimientos existentes.
 (B): Índice que determina si existen procedimientos de trabajo.
- **Índice de Capacitación**
 (C): Índice que determina el nivel de entrenamiento que poseen los trabajadores respecto al peligro y riesgos.
- **Índice de Exposición de Riesgo**
 (D): Índice que determina el tiempo de exposición del riesgo en Seguridad (S) o Salud Ocupacional (SO).



PERÚ

Ministerio
de Educación

Código

- - -MINEDU

Denominación del Documento Normativo

OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTO - DRELM

Folio N°

13

- Índice de Severidad (IS): Índice que determina las consecuencias de la exposición pudiendo ser enfermedad en Salud Ocupacional (SO), o accidente en Seguridad (S).

6.3.5 Calificación del Índice de Riesgo y Nivel de Riesgo

Para la obtención del Índice de Probabilidad (IP) se determina por la sumatoria del índice de expuestas (A), Índice de procedimientos existentes (B), Índice de capacitación (C), Índice de exposición al riesgo (D)

Índice de Probabilidad (IP)

$$\text{Índice de Probabilidad (IP)} = A+B+C+D$$

Para obtención del Índice de Riesgo (IR) se multiplica el índice de probabilidad (IP) por índice de Severidad (IS)

Índice de Riesgo (IR)

$$\text{Índice de Riesgo (IR)} = IP \times IS$$

6.3.6 Evaluación e Implementación de Controles

Con los Índices de Riesgo, se evalúan los controles necesarios a implementar para minimizar este índice o el efecto que pueda causar sobre la persona expuesta.

- **Eliminación del peligro:** Se debe combatir y controlar los riesgos en su origen.
- **Sustitución del peligro:** Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos.
- **Controles de Ingeniería:** Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas.
- **Controles Administrativos:** Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control como procedimientos, instrucciones, cartillas de señalización, etc.
- **Equipos de Protección Personal:** Facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.

6.4 Seguimiento y revisión de Matriz de IPER.

6.4.1 El seguimiento debe ser en base al listado de tareas con los riesgos significativos o no aceptables.

6.4.2 La Matriz de IPER, debe ser revisada:

- Cuando al evaluar la eficacia de los controles operacionales se verifique que los peligros y riesgos han sido controlados y minimizados.



- La revisión de la matriz IPER, se realizará 1 vez al año o cuando en la reunión de Revisión por Dirección, se crea conveniente, según evaluación.
- Cuando hay cambios, modificaciones o ampliaciones en las actividades de la institución.

6.5 De la vigilancia del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo

La vigilancia de la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, las auditorías y los exámenes realizados deben permitir que se identifiquen las causas de su disconformidad con las normas pertinentes o las disposiciones de dicho sistema con miras a que se adopten medidas apropiadas, incluidos los cambios en el propio sistema.

6.6 De la acción para la Mejora Continua.

(Método de Gestión de Problemas –ciclo PEVA-Verificar-Actuar –Planificar-Ejecutar)

6.6.1 Los resultados:

- IPER.
- Auditorías.
- Evaluaciones realizadas por la dirección de la institución.
- Inspecciones de trabajo
- La investigación de accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.

6.6.2 Las recomendaciones:

- Comité SST.
- Supervisor SST.
- Miembro de la institución.

6.6.3 Los cambios en las normas legales.

6.6.4 Los acuerdos convencionales y actas de trabajo

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, determinaran e identificarán, a través de los niveles directorales, administrativos y en conjunto con todos los servidores (as), los riesgos en cada puesto de trabajo y así adoptar las medidas de prevención y protección necesaria, las cuales serán de acatamiento obligatorio.

7.2 Difundir la matriz IPER, a todos los servidores (as), de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, así mismo estará a disposición pública en el portal web institucional para los usuarios, a fin de fomentar la cultura de prevención y crear un entorno de trabajo seguro.

7.3 Todo aquello, que no se encuentre contemplado en presente Manual, deberá ser absuelto por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

8. RESPONSABILIDADES

8.1 La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos, es responsable de implementar y verificar el presente Manual, así como la actualización de la matriz IPER.

8.2 Los representantes de los servidores (as) en seguridad y salud en el trabajo participan en la identificación de los peligros y en la evaluación de los riesgos en el trabajo, solicitaran al empleador los resultados de las evaluaciones, adoptaran las medidas de control y hacen seguimiento de éstas.

9. ANEXOS

9.1 ANEXO I: SS-F-13 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL.

9.2 ANEXO II: TABLAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

- Tabla N° 1: Riesgos significativos o no aceptables
- Tabla N° 2: Nivel de probabilidad
- Tabla N° 3: Acciones a tomar
- Tabla N° 4: Matriz de Riesgos General
- Tabla N° 5: Clasificación del Riesgo según magnitud (MR) Acciones a tomar
- Tabla N° 6: Severidad (S)

9.3 ANEXO III: LISTA DE PELIGROS Y RIESGOS ESTANDARIZADOS.



Tabla N° 2: Nivel de probabilidad

ÍNDICE	PROBABILIDAD				Severidad (consecuencia)	Estimación de nivel de riesgo	
	Personas expuestas	Procedimientos existentes	Capacitación	Exposición al riesgo		Grado de riesgo	Puntaje
1	De 1 a 3	Existen son satisfactorios y suficientes	Personal entrenado. Conoce el peligro y lo previene	Al menos una vez al año (S)	Lesión sin incapacidad	Trivial (T)	4
				Esporádicamente (SO)	Disconfort/Incomodidad (SO)	Tolerable (TD)	De 5 a 8
2	De 4 a 12	Existen Parcialmente y no son satisfactorios o suficientes	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro, pero no toma acciones de control.	Al menos una vez al mes (S)	Lesión con incapacidad temporal (S)	Moderado (M)	De 9 a 16
				Eventualmente (SO)	Daño a la salud reversible	Importante (M)	De 17 a 24
3	Más de 12	No existen	Personal no entrenado, conoce el peligro, no toma acciones de control.	Al menos una vez al día (S)	Lesión sin incapacidad permanente (S)	Intolerable (IT)	De 25 a 36
				Permanentemente (SO)	Daño a la salud irreversible		

Tabla N° 3: Acciones a tomar

NIVEL DE RIESGO (NR)	SIGNIFICANCIA	ACCIONES
Intolerable 25-36	SIGNIFICATIVO O NO ACEPTABLE	No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.
Importante 17-24		No debe comenzarse el trabajo hasta que haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando. Debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados
Moderado 9-16	NO SIGNIFICATIVO O ACEPTABLE	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencia extremadamente dañinas (mortales o muy graves), se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control
Tolerable 5-8		No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control
Trivial 4		No se necesita adoptar ninguna acción



Tabla N°4: Matriz de Riesgos General

PROBABILIDAD	10	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100
	9	9	18	27	36	45	54	63	72	81	90
	8	8	16	24	32	40	48	56	64	72	80
	7	7	14	21	28	35	42	49	56	63	70
	6	6	12	18	24	30	36	42	48	54	60
	5	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50
	4	4	8	12	16	20	24	28	32	36	40
	3	3	6	9	12	15	18	21	24	27	30
	2	2	4	6	8	10	12	14	16	18	20
	1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
MR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
SEVERIDAD											

Se consideran de mayor importancia o criticidad los niveles de Magnitud de Riesgo (MR) de mayor valor

Tabla N°5: Clasificación del Riesgo según magnitud (MR) Acciones a tomar

Valor de MR	Riesgo	Definición
2 -20	Trivial	El riesgo es Insignificante
21 -40	Menor	El riesgo es Aceptable
41 - 60	Moderado	El riesgo es Tolerable
61 - 80	Importante	El riesgo es Preocupante
81 - 100	Crítico	El riesgo es NO ACEPTABLE

Tabla N° 6 Severidad (S)

Valor	Descripción	Seguridad	Salud	Medio Ambiente
9 - 10	Muy Grave	Muerte; Discapacidad total y permanente; incapacidad permanente para realizar el mismo trabajo.	Exposición permanente a contaminantes asociados a enfermedad profesional sobre límite indicado en normativa vigente; enfermedad profesional.	Daño extremo, extensivo e irreversible
7 - 8	Grave	Lesión grave; atención médica con tiempo perdido; discapacidad parcial; ausencia de más de un mes	Enfermedad crónica; exposición a contaminantes asociados a enfermedad profesional sobre límite indicado en normativa vigente.	Daño severo, extensivo y reversible en el largo plazo
5 - 6	Importante	Lesión seria, atención médica con tiempo perdido; ausencia hasta un mes;	Enfermedad recurrente; exposición a contaminantes asociados a enfermedad profesional igual a límite indicado en normativa vigente	Daño serio, reversible durante la duración de la operación.
3 - 4	Menor	Lesión superficial y local; tratamiento médico sin tiempo perdido;	Enfermedad menor; exposición a contaminantes asociados a enfermedad profesional igual al 50% del límite indicado en normativa vigente.	Daño reversible en un periodo de tiempo corto
1 - 2	Insignificante	Insignificantes; ausencia menor a un turno; sólo primeros auxilios sin incapacidad	Exposición a contaminantes asociados a enfermedad profesional bajo el 50% de lo indicado en normativa vigente.	Daño muy mínimo



Anexo III: Lista de Peligros y Riesgos Estandarizados

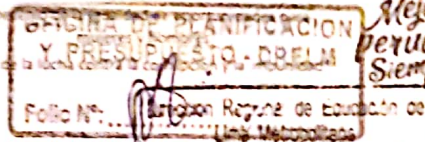
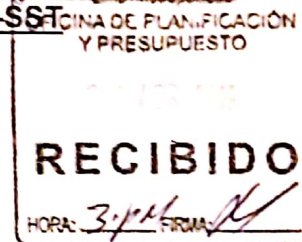
LISTA DE PELIGROS Y RIESGOS ESTANDARIZADOS	
PELIGRO	RIESGO
Acto Subestándar:	Lesiones a distintas partes del cuerpo/muerte/daños a la propiedad
Amago de incendio/incendio/explosión/implosión	Lesiones a distintas partes del cuerpo/muerte/daño a los equipos
Aprisionamiento o atrapamiento por o entre objetos, materiales y herramientas	Lesiones a distintas partes del cuerpo
Exposición a asbesto/Lana de vidrio	Enfermedad ocupacional
Caída al río/agua	Ahogamiento/muerte
Caída de objetos, rocas y materiales	Lesiones a distintas partes del cuerpo / muerte/daño a los equipos
Caída de personas a distinto nivel	Lesiones a distintas partes del cuerpo/muerte
Caída de personas al mismo nivel (resbalones, tropiezos)	Lesiones a distintas partes del cuerpo
Cargas suspendidas	Lesiones a distintas partes del cuerpo/muerte/daño a los equipos
Choque contra objetos móviles/ inmóviles	Lesiones a distintas partes del cuerpo
Condición Sub estándar:	Lesiones a distintas partes del cuerpo/muerte
Contacto con materiales calientes o incandescentes	Quemaduras
Contacto con objeto cortante	Cortes a distintas partes del cuerpo
Contacto con objeto punzante	Lesiones a distintas partes del cuerpo
Contacto con productos químicos	Quemadura/Lesiones a distintas partes del cuerpo
Energía remanente	Shock eléctrico/quemadura
Equipo energizado	Shock eléctrico/quemadura/muerte
Espacio confinado	Asfixia/sofocación/desmayos/muerte
Excavaciones	Asfixia/sofocación/muerte
Exposición a Arco Eléctrico	Lesiones a distintas partes del cuerpo
Exposición a Arco Eléctrico	Quemaduras/muerte
Exposición a Radiación Ionizante	Afecciones a la salud
Exposición a Radiación no Ionizante	Afecciones a la salud
Exposición a fluidos a alta/baja presión	Lesiones a distintas partes del cuerpo
Exposición a fluidos a alta/baja temperatura	Quemaduras
Exposición a fuego directo	Quemaduras
Exposición a vapores/gases/humos	Afecciones al sistema respiratorio
Exposición a humedad	Afecciones a la salud
Exposición a Luminosidad	Lesión a los ojos
Exposición a material particulado (polvo)	Afecciones al sistema respiratorio /enfermedad ocupacional
Exposición a lluvia/tormentas eléctricas	Afección al sistema respiratorio/quemadura/muerte
Exposición a ruido	Lesión auditiva/enfermedad ocupacional
Exposición a sustancias químicas	Afecciones a la salud/enfermedad ocupacional
Exposición al calor/frío	Quemaduras/sofocación/afecciones al sistema respiratorio
Exposición al sol	Quemaduras/insolación
Golpeado por o contra materiales, equipos o herramientas	Contusión cortes diversos/lesión a distintas partes del cuerpo
Movimientos repetitivos	Lesiones a distintas partes del cuerpo/enfermedad ocupacional
Operación de equipo pesado y liviano	Volcadura, choques de equipos, colisiones, daño a otros equipos
Pisadas sobre objetos punzante o cortante	Lesiones a distintas partes del cuerpo/daños a los objetos
Posturas desfavorables durante los trabajos	Lesiones a distintas partes del cuerpo/lumbalgias
Potencial fuga de hidrocarburos	Potencial incendio, quemaduras
Proyección de fragmentos o partículas	Lesiones a distintas partes del cuerpo
Salpicadura de sustancias químicas	Quemaduras/daño al equipo
Sobreesfuerzos	Lesiones a distintas partes del cuerpo/lumbalgias,hernias
Trabajos con equipos en movimiento	Lesiones a distintas partes del cuerpo/muerte
Trabajos en altura	Caidas de diferente /igual nivel
Vibraciones	Lesiones a distintas partes del cuerpo
Exposición a vehículos en movimiento	Lesiones a distintas partes del cuerpo/muerte
Otros	Otros

LISTA DE ACTOS Y CONDICIONES SUBSTANDARES

DESOSBEDECIENDO LOS PROCEDIMIENTOS		SISTEMA DE PROTECCION	
1	Violación de PETS, Procedimiento, Instructivos o documentos	1	Protección y resguardo inadecuado
2	Falta de seguimiento de instrucción	2	Protección defectuosa
3	Operación del equipo sin autorización	3	Sin protección
4	Posición o postura inapropiada para la tarea	4	Sistema de advertencia inadecuado /defectuoso
5	Trabajo o movimiento a velocidad inapropiada	5	Aislamiento inadecuado de equipos
6	Levantamiento inapropiado	6	Dispositivos de seguridad inadecuados/defectuosos
7	Carga inapropiada	HERRAMIENTAS, EQUIPOS, VEHICULOS	
8	Toma de atajos	7	Herramientas inadecuadas disponibles para el trabajo
9	Pisa por terminar la tarea	8	No se considera factores ergonómicos
10	Mal priorización de la tarea	9	Equipos,herramientas/materiales defectuosos/inadecuados
11	No se sigue la capacitación recibida	10	Vehículo defectuoso
12	Intento por realizar tareas sin capacitación	11	Diseño deficiente de la interfaz hombre-máquina
13	Acción innecesaria para realizar la tarea	12	Vehículo inadecuado para el propósito previsto
14	Error en lista de verificación	13	Vehículo mal preparado/equipado
MAL USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		14	Herramientas /equipos mal diseñados
15	Uso inapropiado de equipos	15	Proximidad Inadecuada a equipos o vehículos
16	Uso inapropiado de herramientas/herramienta incorrecta	AMBIENTE EN EL LUGAR DE TRABAJO	



17	Ubicación inapropiada de herramientas, equipos o materiales	16	Diseño inadecuado del lugar de trabajo
18	Uso de equipos defectuosos (a sabiendas)	17	Visibilidad restringida en el lugar de trabajo
19	Uso de herramientas defectuosas (a sabiendas)	18	Orden y limpieza deficiente
20	Operación de equipos a velocidad inapropiada	19	Superficies de trabajo en mal estado
21	Revisión de equipos en funcionamiento	20	Otros
22	Herramienta incorrecta para el trabajo		
23	Equipos mal mantenidos		
24	Herramientas mal mantenidas		
25	Instrumento mal interpretado mal leído		
MAL USO DE METODOS DE PROTECCION			
26	No se utilizan equipos de protección personal		
27	Uso inapropiado de EPP		
28	Uso de EPP defectuoso o contaminado		
29	Control inadecuado de la energía (bloqueo/etiquetado)		
30	Equipos o materiales no asegurados		
31	Protecciones o dispositivos de seguridad deshabilitados		
32	Retiro de protecciones o dispositivos de seguridad		
33	No hay equipos de protección personal disponibles		
34	Evaluación de riesgos deficiente por parte del individuo/equipo		
FALTA DE ATENCION / FALTA DE CONCIENCIA			
35	Toma de decisiones inapropiada		
36	Reacción retrasada		
37	Distracción en el lugar de trabajo/ambiente		
38	Distracción por parte de otros		
39	Equilibrio Inseguro/3 puntos de contacto		
40	No se mantiene la vista en el camino		
41	Actos de violencia		
42	No se advirtió		
43	Consumo de drogas o alcohol		
44	Actividad rutinaria sin pensar		
45	Jugarretas		
46	Colocarse en la línea de fuego		
47	Se ignora precaución/advertencia		
48	Coordinación o tiempo de reacción deficientes		
49	Exposición de parte del cuerpo a zonas de riesgo		
50	Intento por hacer múltiples tareas a la vez		
51	Error de sincronización		
52	Mala percepción		
53	Suficiencia		
54	Operar equipos sin autorización		
55	No señalar o advertir		
56	Falla en asegurar adecuadamente		
57	Operar a velocidad inadecuada		
58	Poner fuera de servicio dispositivos de seguridad		
59	Usar equipo defectuoso		
60	Usar los equipos de manera incorrecta		
61	Emplear de forma incorrecta o no usar el equipo de protección		
62	Almacenar en forma incorrecta		
63	Levantar objetos en forma incorrecta		
64	Otros		

**INFORME N° 263 - 2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-SST**

A : **RUSBEL OMAR HERNANDEZ CASTRO**
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

De : **GONZALO ALFREDO SEIJAS VÁSQUEZ**
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Asunto : Orientación para la elaboración de las Matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.

Fecha : 26 de Abril del 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Ministerial N° 139-2017-MINEDU de fecha 22 de Febrero del 2017 se aprobó la Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Educación.
- 1.2 Mediante Acta de Sesión N° 001-2018-DRELM-CSST de fecha 22 de Enero del 2019 se aprobó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 1.3 La Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento tienen como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país.

II. ANÁLISIS

- 2.1 Para poder elaborar las Matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos-IPER se debe de contar con la Orientación respectiva.
- 2.2 La Matriz IPER es una herramienta de gestión que permite determinar objetivamente cuáles son los riesgos relevantes para la Seguridad y Salud de los trabajadores de la DRELM, esta Matriz sirve para analizar el nivel de riesgo presente en los trabajos, para comparar por nivel de riesgo diferentes tareas, para proponer acciones concretas para disminuir los riesgos y para estimar el impacto que estas acciones tendrán sobre el nivel de riesgo de los trabajadores.
- 2.3 Las Matrices IPER deben de ser elaboradas en participación y consulta de los trabajadores, la organización sindical y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
- 2.4 El Artículo 19° Participación de los trabajadores en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo establece:

"...La participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales es indispensable en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de lo siguiente:

a) La consulta, información y capacitación en todos los aspectos de la seguridad y salud en el trabajo.

d) La identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos al interior de cada unidad empresarial y en la elaboración del mapa de riesgos..."



- 2.5 El Artículo 28° Registros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo establece:

"...El empleador implementa los registros y documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo estos ser llevados a través de medios físicos o electrónicos. Estos registros y documentos deben estar actualizados y a disposición de los trabajadores y de la autoridad competente, respetando el derecho a la confidencialidad..."

- 2.6 El Artículo 40° Procedimientos de la evaluación de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo detalla:

"...La evaluación, vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo comprende procedimientos internos y externos a la empresa, que permiten evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo..."

- 2.7 El Artículo 50° Medidas de prevención facultadas al empleador, de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo prescribe lo siguiente:

"...El empleador aplica las siguientes medidas de prevención de los riesgos laborales:

a) Gestionar los riesgos, sin excepción, eliminándolos en su origen y aplicando sistemas de control a aquellos que no se puedan eliminar..."

- 2.8 El Artículo 57° Evaluación de Riesgos, de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo señala:

"...El empleador actualiza la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad en el trabajo..."

- 2.9 El Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo estipula lo siguiente:

"...La evaluación inicial de riesgos debe realizarse en cada puesto de trabajo del empleador, por personal competente, en consulta con los trabajadores y sus representantes ante el Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación debe considerar las condiciones de trabajo existentes o previstas, así como la posibilidad de que el trabajador que lo ocupe, por sus características personales o estado de salud conocido, sea especialmente sensible a alguna de dichas condiciones.

Adicionalmente, la evaluación inicial debe:

b) Identificar los peligros y evaluar los riesgos existentes o posibles en materia de seguridad y salud que guarden relación con el medio ambiente de trabajo o con la organización del trabajo..."

- 2.10 El Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo dispone lo siguiente:

"...El empleador debe identificar los peligros y evaluar los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores en forma periódica, de conformidad con lo previsto en el artículo 57° de la Ley. Las medidas de prevención y protección deben aplicarse de conformidad con el artículo 50° de la Ley.

La identificación se realiza en consulta con los trabajadores, con la organización sindical o el Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el caso..."

- 2.11 El Artículo 85° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo señala:



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

Decenio de la
Educación para
Todos
Bicentenario
2011-2021
Año de la
Unidad
y la
cohesión
socialOFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO - DRELM
Folio N°: 07

"...El empleador debe elaborar, establecer y revisar periódicamente procedimientos para supervisar, medir y recopilar con regularidad datos relativos a los resultados de la seguridad y salud en el trabajo..."

III. CONCLUSIONES

- 3.1 La DRELM no cuenta con una orientación aprobada para poder elaborar las Matrices IPER.
- 3.2 No se han elaborado las Matrices IPER de la DRELM.
- 3.3 Para la elaboración de las Matrices IPER de la DRELM se debe de tener una orientación aprobada.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Elevar a la Oficina de Planificación y Presupuesto la Orientación para la elaboración de las Matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos dando así cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente referida a Seguridad y Salud en el trabajo.
- 4.2 Asimismo, una vez aprobado dicha herramienta de gestión, se debe de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 136° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil:

"...Las entidades publican en su portal institucional sus instrumentos de gestión. En adición, también publican el Código de Ética de la Función Pública, las normas sobre prevención y sanción del hostigamiento sexual, sobre seguridad y salud en el trabajo y otras pertinentes que deba conocer todo servidor civil y que tengan relación con el desarrollo de su relación de trabajo..."

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,



Dr. Gerardo Efraín Gálvez Sánchez
Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para su atención correspondiente.



GOÑZALO ALFREDO SEIJAS VÁSQUEZ
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Adj: (06 folios)

Orientación para la elaboración de las Matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
Proyecto de Resolución Directoral Regional.

GASV/JURH
MLLF/Sup. URH
GEGS/Coor. SST

ORIENTACIÓN N° 001 -2019/MINEDU/VMGI-DRELM/OAD-URH

"ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MATRICES DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS"

1. FINALIDAD

Establecer un método uniforme y estándar para realizar las Matrices de Identificación de Peligros Y Evaluación de Riesgos de las actividades desarrolladas por los trabajadores de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

2. OBJETIVO

Contribuir a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que permita la correcta elaboración de las Matrices de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de las Medidas de Control

3. ALCANCE

La presente orientación es de aplicación para la Sede de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana e Institutos de Educación Superior.

4. BASE NORMATIVA

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 29783.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Modificatoria del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Formatos Referenciales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- Resolución Directoral Regional N° 1639-2017-DRELM, que aprueba las Orientaciones para la formulación y aprobación de orientaciones en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus Unidades de Gestión Educativa Local.

5. ORIENTACIONES GENERALES

5.1. SIGLAS

- **CSST:** Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **DRELM:** Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.



- **IESTP:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público.
- **IPER:** Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
- **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.2. DEFINICIONES

- **Actividad Rutinaria:** Aquella que es parte del proceso normal de las operaciones y/o se realiza en forma periódica.
- **Actividad no Rutinaria:** Aquella que se realiza fuera de los parámetros normales y/o no tiene una periodicidad definida.
- **Control de riesgos:** Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.
- **Evaluación de Riesgos:** Proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de aquéllos, proporcionando la información necesaria para tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que deben adoptar, con la finalidad de eliminar la contingencia o la proximidad de un daño.
- **Identificación de Peligros:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
- **Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos:** Proceso sistemático utilizado para identificar los peligros, evaluar los riesgos y sus impactos y para implementar los controles adecuados, con el propósito de reducir los riesgos a niveles establecidos según las normas legales vigentes.
- **Medidas de Control:** Acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores.
- **Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- **Probabilidad:** Es la mayor o menor posibilidad de que ocurra un determinado suceso.
- **Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.

6. ORIENTACIONES ESPECÍFICAS

6.1. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA

Se identificará la Dirección, Oficina, Unidad Orgánica y área en la cual se van a desarrollar las matrices IPER.

6.2. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Se identificarán los puestos de trabajo presentes en el área.



6.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Cada área involucra la ejecución de una o varias actividades que a su vez se realizan en diversas tareas ya sea por personal propio y/o empresas contratistas.

Mientras más descriptivo y detallado sea la identificación de actividades, mejor podrá realizarse la identificación de peligros y su respectiva evaluación de riesgos.

Las actividades identificadas pueden ser rutinarias y no rutinarias.

6.4. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

Se procede a la identificación de peligros a los que está expuesto el trabajador en su área de trabajo.

Esta identificación se realiza en base a la lista de actividades y puestos de trabajo según sea el caso y teniendo como referencia la lista de peligros, riesgos y consecuencias. Esta lista no es exhaustiva.

La identificación de peligros se realiza sobre todas las actividades desarrolladas por personal propio, empresas contratistas y/o visitantes.

También se considerará a las personas con discapacidad y mujeres gestantes.

Para una adecuada identificación de peligros se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Actividades rutinarias y no rutinarias.
- Actividades de todo el personal que tiene acceso al lugar de trabajo (incluyendo contratistas y visitantes).
- Comportamiento, capacidad y otros factores asociados a las personas.
- Identificación de peligros originados fuera del lugar de trabajo, capaz de afectar adversamente la salud o seguridad de los trabajadores de la Entidad dentro del lugar de trabajo.
- Infraestructura, equipos y materiales en el lugar de trabajo, provistos por la Entidad.
- Diseño del lugar de trabajo, procesos, instalaciones, maquinaria, procedimiento operacionales y organización del trabajo, incluyendo su adaptación a la capacidad humana.

6.5. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Se debe evaluar si los peligros identificados tienen incidencia sobre personal propio de la DRELM/IESTP, personal contratista o visitantes.

Se evalúan los riesgos asociados a los peligros ya identificados. Estas evaluaciones deben realizarse inicialmente sin considerar las medidas de control existentes, teniendo en consideración los siguientes criterios:

A. PROBABILIDAD

Para la determinación de la probabilidad se tendrá en cuenta la siguiente tabla:



PROBABILIDAD	CRITERIOS	
	Probabilidad de Frecuencia	Frecuencia de Exposición
Común (muy probable)	Sucede con demasiada frecuencia.	Muchas (6 o más) personas expuestas. Varias veces al día.
Ha sucedido (probable)	Sucede con frecuencia.	Moderado (3 a 5) personas expuestas varias veces al día.
Podría suceder (posible)	Sucede ocasionalmente.	Pocas (1 a 2) personas expuestas varias veces al día. Muchas personas expuestas ocasionalmente.
Raro que suceda (poco probable)	Rara vez ocurre. No es muy probable que ocurra.	Moderado (3 a 5) personas expuestas ocasionalmente.
Prácticamente imposible que suceda.	Muy rara vez ocurre. Imposible que ocurra.	Pocas (1 a 2) personas expuestas ocasionalmente.

B. SEVERIDAD

Se definen cinco niveles de severidad en función a lesiones personales, daños a la propiedad y daños al proceso.

SEVERIDAD	CRITERIOS		
	Lesión Personal	Daño a la propiedad	Daño al Proceso
Catastrófico	Varias fatalidades. Varias personas con lesiones permanentes.	Pérdidas por un monto mayor a US\$ 100,000	Paralización del proceso de más de 1 mes o paralización definitiva.
Mortalidad (Pérdida mayor)	Una mortalidad. Estado vegetal.	Pérdidas por un monto entre US\$ 10,001 y US\$ 100,000	Paralización del proceso de más de 1 semana y menos de 1 mes
Pérdida permanente	Lesiones que incapacitan a la persona para su actividad normal de por vida. Enfermedades ocupacionales avanzadas.	Pérdida por un monto entre US\$ 5,001 y US\$ 10,000	Paralización del proceso de más de 1 día hasta 1 semana.
Pérdida temporal	Lesiones que incapacitan a la persona temporalmente. Lesiones por posición ergonómica	Pérdida por monto mayor o igual a US\$ 1,000 y menor a US\$ 5,000	Paralización de 1 día.
Pérdida menor	Lesión que no incapacita a la persona Lesiones leves.	Pérdida por monto menor a US\$ 1,000	Paralización menor de 1 día.

C. NIVEL DE RIESGO

Para determinar la importancia o significancia del riesgo es necesario valorarlo, y para ello se requiere determinar el nivel del riesgo, el cual está en función de la Probabilidad (P) y la Severidad (S).

Nivel de Riesgo = PROBABILIDAD X SEVERIDAD



Este resultado determina el nivel de riesgo al que está expuesto el trabajador de acuerdo al siguiente cuadro:

SEVERIDAD	Catastrófico	1	1	2	4	7	11
	Mortalidad	2	3	5	8	12	16
	Permanente	3	6	9	13	17	20
	Temporal	4	10	14	18	21	23
	Menor	5	15	19	22	24	25
			A	B	C	D	E
			Común	Ha sucedido	Podría suceder	Raro que suceda	Prácticamente imposible que suceda
		PROBABILIDAD					

Los niveles de Riesgo son:

NIVEL DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE MEDIDA CORRECTIVA
ALTO	Riesgo intolerable, requiere controles inmediatos. Si no se puede controlar el PELIGRO se paralizan los trabajos en la labor.	0-24 HORAS
MEDIO	Iniciar medidas para eliminar/reducir el riesgo. Evaluar si la acción se puede ejecutar de manera inmediata	0-72HORAS
BAJO	Este riesgo puede ser tolerable.	1 MES

6.6.MEDIDAS DE CONTROL

Mediante la información obtenida en la evaluación de riesgos, a fin de tratar y/o reducir los mismos se establecerán las medidas de control de acuerdo a la jerarquía de controles:

- **Eliminación:** Eliminar el riesgo removiendo el peligro.
- **Sustitución:** Sustituir materiales, equipos, procesos o sustancias peligrosos por otras menos peligrosas.
- **Controles de Ingeniería:** Realizar cambios estructurales en el ambiente de trabajo, sistemas de trabajo, herramientas o equipos con el fin de que sean más seguros.
- **Controles Administrativos:** Establecer procedimientos administrativos apropiados tales como políticas, lineamientos, procedimientos operativos estandarizados, registros, permisos de trabajo, señalización, rotación laboral, turnos de trabajo, mantenimientos de rutina, capacitación, orden y limpieza.



- **Equipos de Protección Personal:** Proveer el equipo de protección personal - EPP en las tallas adecuadas y en buenas condiciones, y/o la vestimenta de protección acorde con la actividad a realizar.

6.7. RE-EVALUACIÓN DE RIESGOS

Luego de establecer las medidas de control, se debe de re evaluar los riesgos según la valorización de riesgos obtenidos, considerando para el análisis las medidas de control propuestas, esto se realiza siguiendo el mismo procedimiento que se utilizó para la Evaluación de los Riesgos.

7. ORIENTACIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ DE IPER

El Responsable y/o Jefe de cada área junto con el Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, trabajadores, representantes de Sindicato Mayoritario de la DRELM/IESTP y representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DRELM/IESTP actualizarán la matriz IPER preferentemente cuando ocurran cambios en las condiciones del proceso; cambio de equipos o tecnología; desarrollo de nuevos productos o proyectos; investigación de incidentes, cambio en la metodología de la operación, contratación de nuevos servicios, cambios en la legislación aplicable (ya sea por la expedición de nuevas normas o por su derogación); o porque se evidencien mejoras en el desempeño y se hayan aplicado los respectivos controles operacionales.

Sin excepción de lo anterior, las Matrices IPER serán revisadas y actualizadas como mínimo una (01) vez al año.

8. RESPONSABILIDADES

8.1. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

- Aprobar las Matrices IPER de la DRELM.

8.2. DIRECTOR DE LOS IESTP

- Aprobar las Matrices IPER de sus respectivos IESTP.

8.3. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DRELM

- Establecer la metodología de elaboración de las matrices IPER.
- Elaborar las matrices IPER en participación y consulta con los trabajadores, representantes del Sindicato de la DRELM/IESTP y miembros del CSST.
- Difundir las matrices IPER en cada área de trabajo.
- Brindar soporte a las áreas en la aplicación de la metodología de las matrices IPER.

8.4. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Elaborar las matrices IPER en participación y consulta con los trabajadores, representantes del Sindicato de la DRELM/IESTP y Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DRELM.
- Realizar el seguimiento a la implementación de las medidas de control propuestas en las Matrices IPER.



8.5. SINDICATO DE TRABAJADORES MÁS REPRESENTATIVO DE LA DRELM/IESTP

- Participar en la elaboración de las matrices IPER en participación y consulta con los trabajadores, Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DRELM y miembros del CSST.

8.6. TRABAJADORES

- Participar activamente en la elaboración, actualización y mejora continua de las Matrices IPER de la DRELM/IESTP.

9. ANEXOS

- **Anexo 01:** Lista no exhaustiva de peligros, riesgos y consecuencias.
- **Anexo 02:** SST-F-13 Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control



Anexo 01

Lista no exhaustiva de peligros, riesgos y consecuencias

TIPO	PELIGROS	RIESGOS	CONSECUENCIAS
MECÁNICOS	Obstáculo a desnivel	Caída de personas al mismo nivel	Fracturas/Contusiones
	Trabajo en altura	Caída de personas a distinto nivel	Muerte/Fracturas/Contusiones
	Objetos suspendidos	Caída de objetos suspendidos	Muerte/Fracturas/Contusiones
	Objetos en movimiento	Choque contra objetos en móviles	Fracturas/Contusiones
	Equipos, herramienta u objeto punzocortante	Golpes o cortes con equipos, herramientas u objetos punzocortantes	Amputaciones/Fracturas/Contusiones
	Desplome o derrumbe	Caída de objetos por desplome o derrumbamiento	Muerte/Fracturas/Contusiones
	Carga en movimiento	Atrapamiento por o entre objetos	Muerte/Fracturas/Contusiones
ELÉCTRICOS	Partes expuestas de máquinas en movimientos	Golpes o cortes con equipos, herramientas u objetos punzocortantes	Amputaciones/Fracturas/Contusiones
	Alta o media tensión - Cargas eléctricas	Contacto eléctrico directo	Muerte
	Baja tensión - Cargas eléctricas	Contacto eléctrico indirecto	Muerte
FUEGO Y EXPLOSIÓN	Electricidad estática	Descarga eléctrica estática - Incendio	Quemaduras
	Material explosivo	Explosión	Muerte/Quemaduras
	Material combustible	Incendio	Quemaduras
	Gases combustibles	Incendio	Quemaduras
	Líquidos inflamables	Incendio	Quemaduras
QUÍMICOS	Líquidos combustibles	Incendio	Quemaduras
	Partícula de polvo y humos fibras	Inhalación	Neumoconiosis
	Sustancias corrosivas	Ingestión / Contacto con la piel / Contacto con los ojos	Muerte/Quemaduras
	Sustancias irritantes o alergizantes	Contacto con la piel / Contacto con los ojos	Irritación
	Sustancias asfixiantes	Inhalación	Muerte/Desmayo
	Sustancias narcotizantes	Ingestión / Inhalación	Muerte/Desmayo
FÍSICOS	Sustancias tóxicas	Ingestión	Intoxicación
	Ruido	Exposición al ruido	Hipoacusia
	Iluminación	Exposición a radiación luminosa	Daño a la vista/ Cansancio visual



TIPO	PELIGROS	RIESGOS	CONSECUENCIAS
	Vibración	Exposición a vibraciones	Trastornos musculo esqueléticos
	Temperaturas ambientales extremas (Frio, calor)	Exposición a temperaturas ambientales extremas	Estrés térmico
	Cambios bruscos de temperatura	Exposición a cambios bruscos de temperatura	Afectaciones respiratorias Descompensación térmica corporal
	Condiciones ambientales inadecuadas (Humedad, ventilación, etc.)	Exposición a condiciones ambientales inadecuadas	Afectaciones respiratorias
BIOLÓGICOS	Virus	Contacto o exposición	Intoxicación/Enfermedades virales
	Hongos	Contacto o exposición	Intoxicación/Enfermedades
	Bacterias	Contacto con ambientes o superficies contaminadas	Intoxicación/Enfermedades
	Parásitos	Contacto o exposición	Intoxicación/Enfermedades
ERGONÓMICOS	Carga física por postura parado o sentado	Exposición a una misma postura	Trastornos musculo esqueléticos
	Carga física por levantar/Manejar objetos pesados	Sobreesfuerzo	Lumbalgia Dolores cervicales
	Posturas inadecuadas	Sobreesfuerzo	Trastornos musculo esqueléticos





Resolución Directoral Regional

Nº -2019-DRELM

Lima,

VISTO: El expediente DRELM Nº URH-GRH2019-INT-0021544, el Informe Nº 263-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-SST de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Nº XXXX-2019 -MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcertado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y sus organizaciones sindicales;

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 29783, Ley de seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el empleador implementa los registros y documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo estos ser llevados a través de medios físicos o electrónicos. Estos registros deben ser actualizados y a disposición de los trabajadores y de la autoridad competente, respetando el derecho a la confidencialidad;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.sigfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 1639-2017-DRELM, de fecha 23 de marzo del 2017, se aprobó las Orientaciones para la formulación y aprobación de orientaciones en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus Unidades de Gestión Educativa Local, así como sus anexos, cuyo objetivo es contribuir a la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan unidad y coherencia interna en los criterios para la formulación y aprobación de las orientaciones, mejorando la calidad de los procesos administrativos que forman parte de la institución;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de educación de Lima Metropolitana y de conformidad con la Ley N°, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación y la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la "Orientación para la elaboración de las Matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos".

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de esta Sede Regional, la supervisión del estricto cumplimiento de la Orientación que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, notifique la presente Resolución a las Unidades Orgánicas e la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y a todos los institutos que tiene a cargo la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
KJHLJ.OAJ